

# Municipalidad Provincial de Talara



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-03-2015-MPT

Talara, 23 de Marzo del dos mil quince -----

**VISTO** , el Informe N° 383-03-2015-OAJ-MPT de fecha 17-03-2015 de Asesoría Jurídica con respecto al Reconocimiento Comité de Programa de Vaso de Leche "SANTA ELENA" CASERÍO PIEDRITAS – DISTRITO DE PARIÑAS ;

### **CONSIDERANDO :**

- Que, mediante Proveído N° 494-01-15-SG-MPT de fecha 16-Enero-2015 su despacho remite el expediente administrativo para el reconocimiento del Comité de Programa de Vaso de Leche "Santa Elena" ubicado en el Caserío Piedritas – Distrito de Pariñas, para lo cual adjunta el informe N° 014-01-2015-SGPS-MPT, copia del Acta N° 59 de fecha 07-Enero-2015, hoja de convocatoria para elección de nueva junta directiva, copia de la Resolución de Alcaldía N° 899-12-2012-MPT, y copias de los documentos de identidad de las Sras. Rivera Nizama Isabel Alicia, Saavedra Falla Yogani, López Martínez Yoisy Mabel, Guerrero Huamán Marlyne y Fiestas Eca Rosa Amelia.
- Que, mediante informe N° 145-01-2015-OAJ-MPT de fecha 29-Enero-2015 este despacho indicó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico que de la revisión de las copias de los documentos de identidad antes descritos, se tiene que, conforme se ha señalado, obra el de la Sra. Rosa Amelia Fiestas Eca y el de la Sra. Isabel Alicia Rivera Nizama, quienes tienen consignado como domicilio, el Asentamiento Humano San Pedro C-1 y Asentamiento Humano Jesús María D-8 Talara, respectivamente, en ese sentido, se tiene que el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 27-9-2005-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, señala cuáles son los requisitos para ser integrante de la Junta Directiva, siendo uno de ellos el residir en el área definida para el funcionamiento del Comité del Vaso de Leche. Por lo tanto, se indicó que las Sras. Rosa Amelia Fiestas Eca y el de la Sra. Isabel Alicia Rivera Nizama no cumpliría con dicho requisito, ello por cuanto tiene consignado como domicilio real según su DNI una dirección que no se encuentra ubicada en el área definida para el funcionamiento del Comité, esto es Caserío Piedritas, empero en el informe N° 27-01-2015-GDHE-MPT consignan como domicilio de las personas señaladas únicamente Caserío Piedritas, sin señalar dirección exacta, por ende, se devolvió el expediente administrativo a dicha dependencia a efectos de que subsanen las observaciones antes referidas, ello con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.



# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, por otro lado, obra en el expediente administrativo copia ilegible de la Sra. Guerrero Huamán Marlyne, de quien no se distingue su domicilio real, por lo tanto, resulta necesario se adjunte al expediente copia legible de la persona antes mencionada.
- Que, en consecuencia, se procede a devolver el expediente administrativo a efectos de que subsanen las observaciones antes referidas, ello con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo correspondiente
- Que, mediante informe N° 8-02-2015-SSPS-MPT de fecha 18-Febrero-2015 el área social de la Sub Gerencia de Programas Sociales de este Provincial indica que se ha verificado que en la dirección C-1 del AA.HH San Pedro, en donde los familiares de la Sra. Rosa Amelia Fiestas Eca vive en el caserío Piedritas, adjuntando constancia de posesión a su nombre en el sector Piedritas, situación que además es refrendada por la Sub Gerente de Programas Sociales quien mediante informe N° 129-02-2015-SGPS-MPT.3 de fecha 27-Febrero-2015 ratifica el informe del área social descrito en el presente punto, agregando que las personas antes mencionadas se encuentran empadronas en dicho sector.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 899-12-2012-MPT de fecha 20-Diciembre-2012 se reconoció a la nueva junta directiva del Comité de Programa de Vaso de Leche "Santa Elena" cuya Junta Directiva quedó conformada según cuadro que obra en dicho acto administrativo.

Que, obra en el expediente administrativo el informe N° 27-01-2015-GDHE-MPT de fecha 16-Enero-2015 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico de este Provincial indica que la nueva junta directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "Santa Elena" ubicado en el Caserío Piedritas - Distrito Pariñas – Talara que registró por el lapso de dos años, ha quedado conformada por:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DIRECCIÓN
Isabel Alicia Rivera Nizama	Presidenta	03894439	Caserío Piedritas
Yogani Saavedra Falla	Secretaria	41296378	Caserío Piedritas
Yoisy Mabel López Martínez	Tesorera	03896584	Caserío Piedritas
Marlyne Guerrero Huamán	Fiscal	03877080	Caserío Piedritas
Rosa Amelia Fiestas Eca	Fiscal	03897904	Caserío Piedritas

- Que, al respecto, se tiene que mediante Ordenanza Municipal N° 27-9-2005-MPT se aprueba el Reglamento de Organización y Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, en cuyo artículo 7° se precisa que elegida la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, deberán presentar el Acta de Elección de la Junta Directiva, por lo tanto, en cumplimiento de lo antes señalado se tiene que obra en el expediente administrativo copia del Acta N° 59 de fecha 07-Enero-2015 mediante la cual se elige a la Nueva Junta Directiva conforme a lo señalado en el cuadro descrito precedentemente.



# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, mediante Ley N° 25307 se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos.
- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-7-2005-MPT se crea el Registro de Organizaciones Sociales de Base del ámbito del Distrito de Pariñas pudiendo inscribirse los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas organizaciones, cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.
- Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4º y 5º del Reglamento de la Ley 25307, señala que el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base-OSB, y les otorga personería jurídica de derecho privado y así mismo procede la inscripción en los Registros Públicos, con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base.
- Que, en consecuencia, estando a lo antes expuesto, resultaría viable lo petitionado, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.



Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ;

## **SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO :** **DECLARAR , PROCEDENTE** el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE "SANTA ELENA" DEL CASERÍO PIEDRITAS DEL DISTRITO DE PARIÑAS**, quedando conformado la Nueva Junta directiva de la siguiente manera:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Isabel Alicia Rivera Nizama	Presidenta	03894439	Caserío Piedritas
Yogani Saavedra Falla	Secretaria	41296378	Caserío Piedritas
Yoisy Mabel López Martínez	Tesorera	03896584	Caserío Piedritas
Marlyne Guerrero Huamán	Fiscal	03877080	Caserío Piedritas
Rosa Amelia Fiestas Eca	Fiscal	03897904	Caserío Piedritas

**ARTICULO SEGUNDO :** **DEJAR ,** sin efecto ni valor legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 899-12-2012-MPT y se proceda a emitir el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente.

# Municipalidad Provincial de Talara

**ARTÍCULO TERCERO :** NOTIFICAR , al Representante de la Junta Directiva de acuerdo a las formalidades de Ley

**ARTÍCULO CUARTO :** ENCARGAR , el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales .

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR JOSE BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL



Copias  
Comiité Vaso Leche Santa Elena  
GDHE  
SGPS  
UTIC  
Archivo  
LMZA/irmach